



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2021-UNACH**

06 de octubre de 2021

**VISTO:**

Informe N°012-2021-UNACH-VPI-IIDS, de fecha 10 de setiembre de 2021; Carta N° 114-E-2021-UNACH/VPI – OGI, de fecha 14 de setiembre de 2021; Oficio N° 0379E-2021-UNACH/VPI, de fecha 20 de setiembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Así mismo, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el literal 7.2 del artículo 7° establece que una de las funciones de la universidad es la investigación, y en el artículo 48° establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 099-2021-UNACH, de fecha 19 de mayo de 2021, se designa al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas como Director del Instituto de Investigación de Desarrollo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 20 de mayo de 2021.

Que, mediante Informe N°012-2021-UNACH-VPI-IIDS, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, solicita se designe como Co- Investigador en Equipo Multidisciplinario de Universidades del Perú, al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, en el Libro Amazonía Unida: 3a Parte de la Facultad de Desarrollo Regional y





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Estudios Internacionales de la Universidad Mendel de Brno, República Checa, la carta de aceptación de capítulo de libro título: “Gestión de Políticas Públicas y Cambios Climáticos”, Próxima Publicación Internacional Octubre-2021, en idioma, inglés: <https://bit.ly/2VtAN7T>; cumpliendo las Líneas de investigación del Instituto de Investigación de Desarrollo Social (IIDS).

Que, mediante Carta N° 114-E-2021-UNACH/VPI – OGI, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina General de Investigación, hace llegar la solicitud de emisión de Acto Resolutivo en calidad de Co - investigador en equipo multidisciplinario de la Universidad del Perú, al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, Director del Instituto de Investigación de Desarrollo Social (IIDS), avalado por el vicepresidente de investigación mediante Oficio N° 0379E-2021-UNACH/VPI, de fecha 20 de setiembre de 2021,

Que, es necesario designar al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (Director del Instituto de Investigación de Desarrollo Social (IIDS), Universidad Nacional Autónoma de Chota) como Co - Investigador en Equipo Multidisciplinario de Universidades del Perú, del Libro Internacional: Libro Amazonía Unida: 3a Parte del Programa Unida “Unidos por el Desarrollo de la Amazonia”, miembro de Universidades de Europa y América Latina; Editores: Facultad de Desarrollo Regional y Estudios Internacionales de la Universidad Mendel de Brno, República Checa: Capítulo de Libro Título: “Gestión de Políticas Públicas y Cambios Climáticos”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (Director del Instituto de Investigación de Desarrollo Social (IIDS), Universidad Nacional Autónoma de Chota) como Co - Investigador en Equipo Multidisciplinario de Universidades del Perú, del Libro Internacional: Libro Amazonía Unida: 3a Parte del Programa Unida “Unidos por el Desarrollo de la Amazonia”, miembro de Universidades de Europa y América Latina; Editores: Facultad de Desarrollo Regional y Estudios Internacionales de la Universidad Mendel de Brno, República Checa: Capítulo de Libro Título: “Gestión de Políticas Públicas y Cambios Climáticos”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**  
Vicepresidencia de Investigación  
Of. General de Investigación  
Instituto de Investigación de Desarrollo Social  
Archivo